



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-111045199-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 17 de Diciembre de 2019

**Referencia:** Expediente N° 314.780/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2122/19 (RESOL-2019-2122-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los Acuerdos y Acta Aclaratoria obrantes a fojas 2/4, 5 y a fojas 1 del Expediente N° 317.275/18, agregado como fojas 16 del Expediente Principal y a fojas 43 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2719/19** y **2720/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date 2019.12.17 13:48:44 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date 2019.12.17 13:48:45 -03:00

## ACTA ACUERDO



En la ciudad de Mendoza, a los 26 días del mes de julio de 2017, entre el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, constituyendo domicilio en calle Capitán de Fragata Moyano 102 de la Ciudad de Mendoza, representada en este acto los señores WALTER BATTISTINI, en su calidad de Secretario General del Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza, OSCAR BAGATOLLI, en calidad de Secretario Gremial, en adelante denominados EL SINDICATO y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE S A. (EDESTESA), constituyendo domicilio real en calle Boulogne Sur Mer 490 de General San Martín, Mendoza, representada por el señor FERNANDO MANUEL FORMENTO en calidad de Presidente, en adelante LA EMPRESA, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a efectos de instrumentar el acuerdo salarial vigente para el año 2017, al que han arribado conforme con los alcances y condiciones que seguidamente se expresan. LA EMPRESA y EL SINDICATO, en conjunto y en adelante se denominarán LAS PARTES. -----

**PRIMERO:** A partir del 01 de enero de 2017. La EMPRESA otorga una suma, no remunerativa, no bonificable, equivalente al 10%, sobre las remuneraciones de los haberes de diciembre de 2016 del personal comprendido en el convenio 139/95 "E", con incidencia en BAE, SAC, Complemento de Vacaciones, Bonificación años de servicio y Premio por Jubilación, según la siguiente escala:

CATEGORIA	PERSONAL SIN TURNO	PERSONAL CON TURNO
1	1.700,00	1.800,00
2	1.750,00	1.850,00
3	1.800,00	1.900,00
4	1.850,00	1.950,00
5	1.900,00	2.000,00
6	1.950,00	2.050,00
7	2.000,00	2.100,00
8	2.050,00	2.150,00
9	2.100,00	2.400,00
10	2.100,00	2.400,00
11	2.400,00	2.800,00
12	2.400,00	2.800,00
13	2.450,00	2.850,00
14	2.500,00	3.050,00
15	3.150,00	3.300,00

**SEGUNDO:** A partir del 01 de abril de 2017, La EMPRESA otorga una nueva suma, no remunerativa, no bonificable, equivalente al 15%, sobre las remuneraciones de los haberes de diciembre de 2016 del personal comprendido en el convenio 139/95 "E", con incidencia en BAE, SAC, Complemento de

  
OSCAR ALBERTO BAGATOLLI  
SECRETARIO GREMIAL  
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

  
FERNANDO FORMENTO  
PRESIDENTE  
EDESTESA  
Empresa Distribuidora de  
Electricidad del Este S.A.

  
WALTER ARTURO BATTISTINI  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

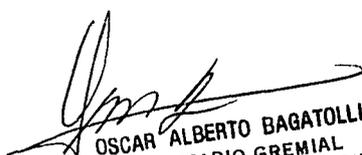
Vacaciones, Bonificación años de servicio y Premio por Jubilación, según la siguiente escala:

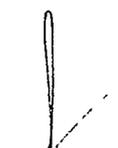


CATEGORIA	PERSONAL SIN TURNO	PERSONAL CON TURNO
1	2.550,00	2.700,00
2	2.625,00	2.775,00
3	2.700,00	2.850,00
4	2.775,00	2.925,00
5	2.850,00	3.000,00
6	2.925,00	3.075,00
7	3.000,00	3.150,00
8	3.075,00	3.225,00
9	3.150,00	3.600,00
10	3.150,00	3.600,00
11	3.600,00	4.200,00
12	3.600,00	4.200,00
13	3.675,00	4.275,00
14	3.750,00	4.575,00
15	4.725,00	4.950,00

**TERCERO:** A partir del 01 de junio de 2017, La EMPRESA otorga una nueva suma, no remunerativa, no bonificable, equivalente al 20%, sobre las remuneraciones de los haberes de diciembre de 2016 del personal comprendido en el convenio 139/95 "E", con incidencia en BAE, SAC, Complemento de Vacaciones, Bonificación años de servicio y Premio por Jubilación, según la siguiente escala:

CATEGORIA	PERSONAL SIN TURNO	PERSONAL CON TURNO
1	3.400,00	3.600,00
2	3.500,00	3.700,00
3	3.600,00	3.800,00
4	3.700,00	3.900,00
5	3.800,00	4.000,00
6	3.900,00	4.100,00
7	4.000,00	4.200,00
8	4.100,00	4.300,00
9	4.200,00	4.800,00
10	4.200,00	4.800,00
11	4.800,00	5.600,00
12	4.800,00	5.600,00
13	4.900,00	5.700,00
14	5.000,00	6.100,00
15	6.300,00	6.600,00

  
**OSCAR ALBERTO BAGATOLLI**  
 SECRETARIO GREMIAL  
 SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

  
**FERNANDO FORMENTO**  
 PRESIDENTE  
**EDESTE**  
 Empresa Distribuidora de  
 Electricidad del Este S.A.

  
**WALTER ARTURO BATTISTINI**  
 SECRETARIO GENERAL  
 SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

Las Partes acuerdan que el pago de la diferencia entre la escala de este artículo y la del artículo segundo correspondiente al mes de junio con mas la diferencia que genera este porcentaje sobre el aguinaldo, será abonado en el mes de noviembre de 2017.

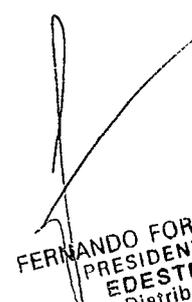
**CUARTO:** A partir del 01 de Octubre de 2017, La EMPRESA otorga una nueva suma, no remunerativa, no bonificable, equivalente al 25%, sobre las remuneraciones de los haberes de diciembre de 2016 del personal comprendido en el convenio 139/95 "E", con incidencia en BAE, SAC, Complemento de Vacaciones, Bonificación años de servicio y Premio por Jubilación, según la siguiente escala:

CATEGORIA	PERSONAL SIN TURNO	PERSONAL CON TURNO
1	4.250,00	4.500,00
2	4.375,00	4.625,00
3	4.500,00	4.750,00
4	4.625,00	4.875,00
5	4.750,00	5.000,00
6	4.875,00	5.125,00
7	5.000,00	5.250,00
8	5.125,00	5.375,00
9	5.250,00	6.000,00
10	5.250,00	6.000,00
11	6.000,00	7.000,00
12	6.000,00	7.000,00
13	6.125,00	7.125,00
14	6.250,00	7.625,00
15	7.875,00	8.250,00

**QUINTO:** Las Partes acuerdan que en el mes de noviembre de 2017, se realizará el blanqueo de las sumas no remunerativas y bonificables.

**SEXTO:** Las PARTES elevarán el presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos de su homologación y ratificación del presente Convenio.

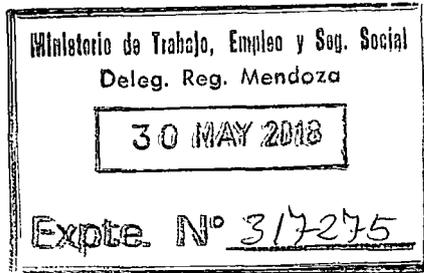
  
OSCAR ALBERTO BAGATOLI  
SECRETARIO GREMIAL  
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

  
FERNANDO FORMENTO  
PRESIDENTE  
EESTE  
Empresa Distribuidora de  
Energía del Este S.A.

  
WALTER ARTURO BATTISTINI  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



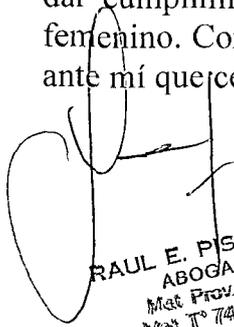
"2018 - Año de las Energías Renovables"

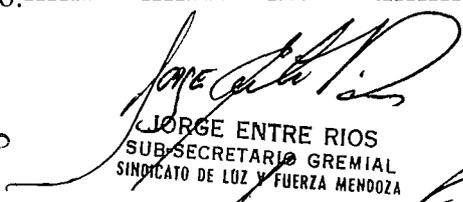


MENDOZA, 30 de mayo de 2018.-

**Ref. Expte. N° 1-217-314780-2017**

En la fecha, comparecen ante esta Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sita en calle Eusebio Blanco N° 450 2° Piso - Ciudad - Mendoza, por el **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA**, el Sr. JORGE ENTRE RIOS, en su carácter de Subsecretario Gremial y el Sr. JUAN PAULO GUZMAN, DNI 28.882.909 y ARNALDO RAMON OROZCO DNI N° 30.029.838, Delegados de Personal de la referida entidad gremial y por, la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA, (EDESTESA)** representada por el Dr. RAUL PISSOLITO en su calidad de miembro paritario designado a fs. 38 (Expte. N° 1-217-317219-2018). Abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a las partes las mismas manifiestan que vienen en este acto a dar cumplimiento con el dictamen de fs. 10 y providencia resolutive de fs. 11, ratificando los acuerdos de fs. 2/4 y 5 de estas actuaciones e informando que los incrementos pactados en el primero de los acuerdos paso a ser remunerativo a partir del mes de Diciembre del año 2017; por todo lo expuesto solicitan a este Organismo se continúe con el trámite de homologación solicitado oportunamente. Por otra parte la entidad gremial manifiesta bajo fe de juramento que en la firma EDESTESA no cuenta con afiliadas mujeres, por lo que no puede dar cumplimiento con el Decreto N° 514/03, en cuanto a la exigencia del cupo femenino. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los comparecientes por ante mí que certifico.-----

  
RAUL E. PISSOLITO  
ABOGADO  
Mat. Prov. 2983  
Mat. T° 74 F° 261

  
JORGE ENTRE RIOS  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

  
Juan Paulo Guzman

  
EDESTESA



  
ENRIQUE E. RIBES  
LEGAJO N° 22086  
DELEG. REG. MZA. M.T.E.Y.S.S.



Ministerio de Producción y Trabajo

"2019 - Año de la Exportación"



EXp.314780/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los        días del mes de octubre de 2019 siendo las 15.30 horas, comparece al **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo –Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo,** ante la Señora Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA,** el Sr. Lauro PAZ (DNI. N° 16.458.614) en su calidad de Secretario Gremial.-- -

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresa. Que cumpliendo con el dicatamen N° 3421, viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo celebrado con la Empresa EDESTESA con fecha 26-07-2017 incorporados al presente en fs. 2/5 y la aclaración efectuada a fojas 1 del Expediente 317.275/18 agregado como fojas 16 al principal, solicitando a esta Autoridad disponga su homologación. Hace saber con carácter de declaración jurada que la FATLYF es una entidad sindical de segundo grado por lo que no es posible cumplimentar lo normado en el Art. 17° Ley 14.250 (t.o.2004), y no tiene el porcentual de mujeres trabajadoras afiliadas en la empresa firmante no pudiendo dar cumplimiento con la Ley 25.674 y Dct. Regl 514/03. Los miembros negociadores por la FATLYF, son: el Sr. Guillermo Roberto Moser (DNI. N° 12.687.371) y quien suscribe en sus calidades de Secretario General y Gremial, respectivamente.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

Lauro José Paz  
Secretario Gremial  
F.A.T.L y F.

Lic. SILVIA BEATRIZ SUAREZ  
Jefe Depto. Relaciones Laborales N° 3  
Direcc. de Negociación Colectiva  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

## ACTA ACUERDO



En la ciudad de Mendoza, a los 26 días del mes de julio de 2017, entre el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, constituyendo domicilio en calle Capitán de Fragata Moyano 102 de la Ciudad de Mendoza, representada en este acto los señores WALTER BATTISTINI, en su calidad de Secretario General del Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza, OSCAR BAGATOLLI, en calidad de Secretario Gremial, en adelante denominados EL SINDICATO y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE S.A. (EDESTESA), constituyendo domicilio real en calle Boulogne Sur Mer 490 de General San Martín, Mendoza, representada por el señor FERNANDO MANUEL FORMENTO en calidad de Presidente, en adelante LA EMPRESA, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a efectos de instrumentar el acuerdo salarial vigente para el año 2017, al que han arribado conforme con los alcances y condiciones que seguidamente se expresan. LA EMPRESA y EL SINDICATO, en conjunto y en adelante se denominarán LAS PARTES. -----

**PRIMERO:** Se conviene otorgar una Bonificación Extraordinaria, no remunerativa por única vez de \$ 10.000,00 a todos los trabajadores comprendidos en el CCT 139/95 "E", la que se hará efectiva el 05 de enero de 2018.-

**SEGUNDO:** LAS PARTES elevarán el presente acuerdo para su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos de su homologación. -----

  
OSCAR ALBERTO BAGATOLLI  
SECRETARIO GREMIAL  
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

  
WALTER ARTURO BATTISTINI  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

  
FERNANDO FORMENTO  
PRESIDENTE  
EDESTESA  
Empresa Distribuidora de  
Electricidad del Este S.A.



Ministerio de Producción y Trabajo

"2019 - Año de la Exportación"



Exp.314780/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los        días del mes de octubre de 2019 siendo las 15 30 horas, comparece al **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo –Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo,** ante la Señora Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA,** el Sr. Lauro PAZ (DNI. N° 16 458.614) en su calidad de Secretario Gremial.--

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresa: Que cumpliendo con el dicatamen N° 3421, viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo celebrado con la Empresa EDESTESA con fecha 26-07-2017 incorporados al presente en fs. 2/5 y la aclaración efectuada a fojas 1 del Expediente 317.275/18 agregado como fojas 16 al principal, solicitando a esta Autoridad disponga su homologación. Hace saber con carácter de declaración jurada que la FATLYF es una entidad sindical de segundo grado por lo que no es posible cumplimentar lo normado en el Art. 17° Ley 14.250 (t.o.2004), y no tiene el porcentual de mujeres trabajadoras afiliadas en la empresa firmante no pudiendo dar cumplimiento con la Ley 25.674 y Dct. Regl. 514/03. Los miembros negociadores por la FATLYF, son: el Sr. Guillermo Roberto Moser (DNI. N° 12.687.371) y quien suscribe en sus calidades de Secretario General y Gremial, respectivamente.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

Lauro José Paz  
Secretario Gremial  
F.A.T.L y F.

Lic. SILVIA BEATRIZ SUAREZ  
Jefe Deplo. Relaciones Laborales N° 3  
Direcc. de Negociación Colectiva  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOL 2122 ACU 2719-2720-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.